DIPUTACIÓN DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

Virgilio Maraña Gago (1 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 15/05/2019
HASH: fb8668cc9e03fd303250a54009ce62ed

Carlos García González (2 de 2)
Presidente
Fecha Firma: 15/05/2019
HASH: 76ee053c0d6caff47848b3f21bc6b322

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JG/2019/08	Junta de Gobierno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	24 de abril de 2019
Duración	Desde las 9:30 hasta las 9,40 horas
Lugar	Presidencia del Palacio Provincial
Presidida por	Carlos García González
Secretario	Virgilio Maraña Gago
Interventor	Pedro González García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
06536493P	Alberto Becerril Rodríguez	SÍ
34999737Q	Eduardo Duque Pindado	SÍ
06542762K	Jesús Caro Adanero	NO
06577520A	Jesús Martín García	SÍ
70801763N	Juan Pablo Martín Martín	NO
06545330J	María Beatriz Díaz Morueco	SÍ
05266047J	Rafael Pérez Nieto	SÍ
04172094D	Javier González Sánchez	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- Aprobación, si procede, del acta sesión anterior (08.04.2019).

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

Por parte de la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 07/19, de 8 de abril de 2019, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

A.2.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2018. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de TORNADIZOS DE ÁVILA (Expte. 2354/2018. Propuesta 11.01.19).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (11.01.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 23 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 334/46200) dotada con la cantidad de 250.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila
, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (09.04.19), ***se acuerda:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos noventa y tres euros con treinta y tres céntimos (893,33 €) al Ayuntamiento de* Tornadizos de Ávila *(CIF P0502450OF), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.3.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico, 2018. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de SAN JUAN DEL MOLINILLO (Expte. 3096/2018. Propuesta 27.12.18).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (27.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.2018) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2018, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP. 04.04.2018).

Por otro, de fecha 4 de junio de 2018, se aprobó la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2018 a entre otro, el Ayuntamiento de San Juan del Molinillo.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2018 existe la partida nº 341/76200, dotada con 100.000,00 euros, y que el plazo de justificación de la subvención finalizó el pasado 10 de octubre.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de San Juan del Molinillo, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (09.04.19), ***se acuerda:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de San Juan del Molinillo, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2018.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil euros (1.000,00 €) al Ayuntamiento de* San Juan del Molinillo (*CIF P05*21200F), *siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.4.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico, 2018. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de SAN LORENZO DE TORMES (Expte. 2977/2018. Propuesta 27.12.18).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (27.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.2018) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2018, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP. 04.04.2018).

Por otro, de fecha 4 de junio de 2018, se aprobó la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2018 a entre otro, el Ayuntamiento de Narros del Puerto.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2018 existe la partida nº 341/76200, dotada con 100.000,00 euros, y que el plazo de justificación de la subvención finalizó el pasado 10 de octubre.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de San Lorenzo de Tormes, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (09.04.19), ***se acuerda:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de San Lorenzo de Tormes, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2018.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de quinientos setenta euros con cincuenta y un céntimos (570,51 €) al Ayuntamiento de San Lorenzo de Tormes (CIF P0521400B*), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.5.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico, 2018. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de SANTIAGO DEL COLLADO (Expte. 2799/2018. Propuesta 27.12.18).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (27.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.2018) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2018, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP. 04.04.2018).

Por otro, de fecha 4 de junio de 2018, se aprobó la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2018 a entre otro, el Ayuntamiento de Santiago del Collado.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2018 existe la partida nº 341/76200, dotada con 100.000,00 euros, y que el plazo de justificación de la subvención finalizó el pasado 10 de octubre.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Santiago del Collado, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (09.04.19), ***se acuerda:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Santiago del Collado, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2018.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil euros (1.000,00 €) al Ayuntamiento de Santiago del Collado (CIF P0522800B), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.6.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico, 2018. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de MALPARTIDA DE CORNEJA (Expte. 2875/2018. Propuesta 27.12.18).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (27.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.2018) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2018, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP. 04.04.2018).

Por otro, de fecha 4 de junio de 2018, se aprobó la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2018 a entre otro, el Ayuntamiento de Malpartida de Corneja.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2018 existe la partida nº 341/76200, dotada con 100.000,00 euros, y que el plazo de justificación de la subvención finalizó el pasado 10 de octubre.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Malpartida de Corneja, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (09.04.19), ***se acuerda:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Malpartida de Corneja, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2018.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil euros (1.000,00 €) al Ayuntamiento de* Malpartida de Corneja *(CIF P0511600I), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.7.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2018. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de SAN MIGUEL DE SERREZUELA (Expte. 2231/2018. Propuesta 11.01.19).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura,

Patrimonio, Juventud y Deporte (11.01.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 23 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 334/46200) dotada con la cantidad de 250.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (09.04.19), ***se acuerda:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ciento veintiún euros (121,00 €) al Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela (CIF P0521800C), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.8.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico, 2018. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de SAN JUAN DE GREDOS (Expte. 2869/2018. Propuesta 27.12.18).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (27.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.2018) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la adquisición

de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2018, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP. 04.04.2018).

Por otro, de fecha 4 de junio de 2018, se aprobó la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2018 a entre otro, el Ayuntamiento de San Juan de Gredos.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2018 existe la partida nº 341/76200, dotada con 100.000,00 euros, y que el plazo de justificación de la subvención finalizó el pasado 10 de octubre.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de San Juan de Gredos, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (09.04.19), ***se acuerda:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de San Juan de Gredos, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2018.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil euros (1.000,00 €) al Ayuntamiento de San Juan de Gredos (CIF P0526900F), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.9.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2018. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de SANTA CRUZ DEL VALLE (Expte. 2074/2018. Propuesta 09.01.19).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (09.01.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 23 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 334/46200) dotada con la cantidad de 250.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (09.04.19), ***se acuerda:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos noventa y tres euros con treinta y tres céntimos (893,33 €) al Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle (CIF P0522100G), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.10.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2018. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de SAN GARCIA DE INGELMOS (Expte. 2236/2018. Propuesta 27.12.18).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (27.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 23 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de San García de Ingelmos.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 334/46200) dotada con la cantidad de 250.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de San García de Ingelmos, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (10.04.19), ***se acuerda:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de San García de Ingelmos, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos noventa y tres euros con treinta y tres céntimos (893,33 €) al Ayuntamiento de San García de Ingelmos (CIF P0520900B), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.11.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2018. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de EL PARRAL (Expte. 2403/2018. Propuesta 27.12.18).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (27.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 23 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de El Parral.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 334/46200) dotada con la cantidad de 250.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de El Parral, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (10.04.19), ***se acuerda:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de El Parral, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de*

ochocientos noventa y tres euros con treinta y tres céntimos (893,33 €) al Ayuntamiento de El Parral (CIF P0518000E), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.12.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2018. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de POYALES DEL HOYO (Expte. 1769/2018. Propuesta 27.12.18).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (27.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 23 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Poyales del Hoyo.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 334/46200) dotada con la cantidad de 250.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Poyales del Hoyo, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (09.04.19), ***se acuerda****:*

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Poyales del Hoyo, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil ciento sesenta y un euros con treinta y tres céntimos (1.161,33 €) al Ayuntamiento de Poyales del Hoyo (CIF P0518900F), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.13.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2018. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de RIVILLA DE BARAJAS (Expte. 2364/2018. Propuesta 27.12.18).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (27.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 23 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Rivilla de Barajas.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 334/46200) dotada con la cantidad de 250.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Rivilla de Barajas, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (10.04.19), ***se acuerda:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Rivilla de Barajas, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos noventa y tres euros con treinta y tres céntimos (893,33 €) al Ayuntamiento de Rivilla de Barajas (CIF P0519600A), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.14.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2018. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de SANTA CRUZ DE PINARES (Expte. 2409/2018. Propuesta 27.12.18).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (27.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 23 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 334/46200) dotada con la cantidad de 250.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (10.04.19), ***se acuerda:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos noventa y tres euros con treinta y tres céntimos (893,33 €) al Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares (CIF P0522200E), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.15.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2018. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de PUERTO CASTILLA (Expte. 2394/2018. Propuesta 27.12.18).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (27.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la

convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 23 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Puerto Castilla.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 334/46200) dotada con la cantidad de 250.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Puerto Castilla, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (10.04.19), ***se acuerda:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Puerto Castilla, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos noventa y tres euros con treinta y tres céntimos (893,33 €) al Ayuntamiento de Puerto Castilla (CIF P0519200J), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.16.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2018. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de MUÑICO (Expte. 2412/2018. Propuesta 27.12.18).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (27.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 23 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Muñico.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº

334/46200) dotada con la cantidad de 250.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Muñico, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (10.04.19), ***se acuerda:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Muñico, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de seiscientos cincuenta euros (650,00 €) al Ayuntamiento de Muñico (CIF P0513600G), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.17.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2018. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de SANTA MARIA DEL TIÉTAR (Expte. 2388/2018. Propuesta 27.12.18).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (27.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 23 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Santa María del Tiétar.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 334/46200) dotada con la cantidad de 250.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Santa María del Tiétar, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (10.04.19), ***se acuerda:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Santa María del Tiétar, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos noventa y tres euros con treinta y tres céntimos (893,33 €) al Ayuntamiento de Santa María del Tiétar (CIF P0522700D), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.18.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2018. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de EL TIEMBLO (Expte. 2363/2018. Propuesta 27.12.18).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (27.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 23 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de El Tiemblo.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 334/46200) dotada con la cantidad de 250.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de El Tiemblo, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (10.04.19), ***se acuerda:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de El Tiemblo, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de dos mil seiscientos setenta y nueve euros con noventa y nueve céntimos (2.679,99 €) al Ayuntamiento de El Tiemblo (CIF P0524100E), siempre que se encuentre al corriente*

de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.19.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2018. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de LA ADRADA (Expte. 2303/2018. Propuesta 11.01.19).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (11.01.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 23 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de La Adrada.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 334/46200) dotada con la cantidad de 250.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de La Adrada, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (10.04.19), ***se acuerda:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de La Adrada, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Cultural, 2018.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de dos mil seiscientos setenta y nueve euros con noventa y nueve céntimos (2.679,99 €) al Ayuntamiento de La Adrada (CIF P0500200A), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.20.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila, para

incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2018-2019. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de FONTIVEROS (Expte. 4240/2018. Propuesta 10.04.19).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (10.04.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (02.04.18) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018-2019.

Por Resolución del Presidente (30.07.18), se concedió al Ayuntamiento de Fontiveros una subvención con cargo al citado Convenio.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2018 existe consignada la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000 euros.

Vista, por último, la justificación presentada por el citado Ayuntamiento, resultando que la documentación presentada es conforme, y que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el pasado 15 de agosto de 2018.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (10.04.19), ***se acuerda:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación de gastos emitida por el Ayuntamiento de Fontiveros correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018-2019.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de cinco mil cincuenta y dos euros (5.052,00 €) al Ayuntamiento de Fontiveros (CIF P0507400J), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.21.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2018. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de SANTIAGO DE TORMES (Expte. 2294/2018. Propuesta 27.12.18).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria.

	Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (27.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 23 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Santiago de Tormes.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 334/46200) dotada con la cantidad de 250.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Santiago de Tormes, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (10.04.19), ***se acuerda:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Santiago de Tormes, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos noventa y tres euros con treinta y tres céntimos (893,33 €) al Ayuntamiento de Santiago de Tormes (CIF P0527300H), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.22.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2018. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de MONSALUPE (Expte. 2261/2018. Propuesta 27.12.18).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (27.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 23 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Monsalupe.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 334/46200) dotada con la cantidad de 250.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Monsalupe, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (10.04.19), ***se acuerda:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Monsalupe, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos noventa y tres euros con treinta y tres céntimos (893,33 €) al Ayuntamiento de Monsalupe (CIF P0513300D), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.23.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Deportivo, 2018. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de NAVALMORAL DE LA SIERRA (Expte. 2344/2018. Propuesta 27.12.18).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (27.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 26 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención con cargo a este programa, entre otros, al Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 341/46200) dotada con la cantidad de 50.000 euros para esta convocatoria.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (10.04.19), ***se acuerda:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2018.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe doscientos noventa y nueve euros con noventa y cuatro céntimos (299,94 €) al Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra (CIF P0515800A), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.24.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila, para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2018-2019. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de ALDEASECA (Expte. 3722/2018. Propuesta 09.01.19).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (09.01.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (02.04.18) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018-2019.

Por Resolución del Presidente (31.07.18), se concedió al Ayuntamiento de Aldeaseca una subvención con cargo al citado Convenio.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2018 existe

consignada la partida nº 323/76201, dotada con 240.000 euros.

Vista, por último, la justificación presentada por el citado Ayuntamiento, resultando que la documentación presentada es conforme, y que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el pasado 15 de agosto de 2018.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (10.04.19), ***se acuerda:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación de gastos emitida por el Ayuntamiento de Aldeaseca correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2017-2018.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil sesenta y seis euros con un céntimo (1.066,01 €) al Ayuntamiento de Aldeaseca (CIF P0500800H), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.25.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2018. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de VADILLO DE LA SIERRA (Expte. 2206/2018. Propuesta 27.12.18).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (27.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 23 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Vadillo de la Sierra.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 334/46200) dotada con la cantidad de 250.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Vadillo de la Sierra, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (10.04.19), ***se acuerda:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Vadillo de la Sierra, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos noventa y tres euros con treinta y tres céntimos (893,33 €) al Ayuntamiento de Vadillo de la Sierra (CIF P0525100D), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.26.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila, para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia. Convenio 2018-2019. **Justificación gasto y pago ayuntamiento de ALBORNOS (Expte. 3843/2018. Propuesta 09.01.19).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (09.01.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (02.04.18) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018-2019.

Por Resolución del Presidente (31.07.18), se concedió al Ayuntamiento de Albornos una subvención con cargo al citado Convenio.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2018 existe consignada la partida nº 323/76201, dotada con 240.000 euros.

Vista, por último, la justificación presentada por el citado Ayuntamiento, resultando que la documentación presentada es conforme, y que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el pasado 15 de agosto de 2018.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (10.04.19), ***se acuerda:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación de gastos emitida por el Ayuntamiento de Albornos correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la*

Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2018-2019.

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil sesenta y seis euros con un céntimo (1.066,01 €) al Ayuntamiento de Albornos (CIF P0500500D), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.27.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2018. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de RASUEROS (Expte. 2256/2018. Propuesta 27.12.18).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (27.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 23 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Rasueros.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 334/46200) dotada con la cantidad de 250.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Rasueros, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (10.04.19), ***se acuerda:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Rasueros, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos noventa y tres euros con treinta y tres céntimos (893,33 €) al Ayuntamiento de Rasueros (CIF P0519300H), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.28.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2018. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de PIEDRAHITA (Expte. 2223/2018. Propuesta 27.12.18).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (27.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 23 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Piedrahita.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 334/46200) dotada con la cantidad de 250.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Piedrahita, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (10.04.19), ***se acuerda:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Piedrahita, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de dos mil seiscientos setenta y nueve euros con noventa y nueve céntimos (2.679,99 €) al Ayuntamiento de Piedrahita (CIF P0518600B), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.29.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2018. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de SAN MIGUEL DE CORNEJA (Expte. 2211/2018. Propuesta 27.12.18).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (27.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 23 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de San Miguel de Corneja.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 334/46200) dotada con la cantidad de 250.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de San Miguel de Corneja, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (10.04.19), ***se acuerda:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de San Miguel de Corneja, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos cuarenta y seis euros con cincuenta céntimos (746,50 €) al Ayuntamiento de San Miguel de Corneja (CIF P0521700E), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.30.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2018. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de SAN ESTEBAN DE LOS PATOS (Expte. 2061/2018. Propuesta 27.12.18).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (27.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 23 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de San Esteban de los Patos.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 334/46200) dotada con la cantidad de 250.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de San Esteban de los Patos, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (10.04.19), ***se acuerda:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de San Esteban de los Patos, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos noventa y tres euros con treinta y tres céntimos (893,33 €) al Ayuntamiento de San Esteban de los Patos (CIF P0520600H), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.31.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2018. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de POZANCO (Expte. 2131/2018. Propuesta 27.12.18).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (27.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 23 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Pozanco.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 334/46200) dotada con la cantidad de 250.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Pozanco, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (10.04.19), ***se acuerda:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Pozanco, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos noventa y tres euros con treinta y tres céntimos (893,33 €) al Ayuntamiento de Pozanco (CIF P0519000D), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.32.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2018. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS (Expte. 2090/2018. Propuesta 27.12.18).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (27.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 23 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Santo Domingo de las Posadas.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 334/46200) dotada con la cantidad de 250.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Santo Domingo de las Posadas, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (10.04.19), ***se***

acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Santo Domingo de las Posadas, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos noventa y tres euros con treinta y tres céntimos (893,33 €) al Ayuntamiento de Santo Domingo de las Posadas (CIF P0522900J), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.33.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2018. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de MUÑOMER DEL PECO (Expte. 2078/2018. Propuesta 27.12.18).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (27.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 23 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Muñomer del Peco.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 334/46200) dotada con la cantidad de 250.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Muñomer del Peco, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (10.04.19), ***se acuerda:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Muñomer del Peco, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de*

ochocientos noventa y tres euros con treinta y tres céntimos (893,33 €) al Ayuntamiento de Muñomer del Peco (CIF P0514000I), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.34.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2018. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de SANTIAGO DEL COLLADO (Expte. 2187/2018. Propuesta 27.12.18).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (27.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 23 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Santiago del Collado.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 334/46200) dotada con la cantidad de 250.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Santiago del Collado, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (10.04.19), ***se acuerda:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Santiago del Collado, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos noventa y tres euros con treinta y tres céntimos (893,33 €) al Ayuntamiento de Santiago del Collado (CIF P0522800B), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.35.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2018.

Justificación gasto y pago Ayuntamiento de VILLANUEVA DEL CAMPILLO (Expte. 2077/2018. Propuesta 27.12.18).

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (27.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 23 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Villanueva del Campillo.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 334/46200) dotada con la cantidad de 250.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Villanueva del Campillo, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (10.04.19), ***se acuerda:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Villanueva del Campillo, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos noventa y tres euros con treinta y tres céntimos (893,33 €) al Ayuntamiento de Villanueva del Campillo (CIF P0526000E), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.36.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2018. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE (Expte. 2205/2018. Propuesta 27.12.18).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de

acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (27.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 23 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 334/46200) dotada con la cantidad de 250.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (10.04.19), ***se acuerda:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos noventa y tres euros con treinta y tres céntimos (893,33 €) al Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche (CIF P0521500I), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.37.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2018. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de SAN BARTOLOMÉ DE PINARES (Expte. 2057/2018. Propuesta 27.12.18).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (27.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la

convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 23 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 334/46200) dotada con la cantidad de 250.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (10.04.19), ***se acuerda****:*

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil ciento sesenta y un euros con treinta y tres céntimos (1.161,33 €) al Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares (CIF P0520100I), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.38.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Deportivo, 2018. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de NAVARREDONDILLA (Expte. 1921/2018. Propuesta 27.12.18).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (27.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 26 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención con cargo a este programa, entre otros, al Ayuntamiento de Navarredondilla.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº

341/46200) dotada con la cantidad de 50.000 euros para esta convocatoria.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Navarredondilla, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (10.04.49), ***se acuerda:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Navarredondilla, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2018.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe doscientos noventa y nueve euros con noventa y cuatro céntimos (299,94 €) al Ayuntamiento de Navarredondilla (CIF P05166600D), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.39.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Deportivo, 2018. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de SAN JUAN DEL MOLINILLO (Expte. 1907/2018. Propuesta 27.12.18).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (27.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 26 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención con cargo a este programa, entre otros, al Ayuntamiento de San Juan del Molinillo.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 341/46200) dotada con la cantidad de 50.000 euros para esta convocatoria.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de San Juan del Molinillo, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (10.04.19), ***se***

acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de San Juan del Molinillo, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2018.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe doscientos noventa y nueve euros con noventa y cuatro céntimos (299,94 €) al Ayuntamiento de San Juan del Molinillo (CIF P0521200F), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.40.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2018. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de NAVALONGUILLA (Expte. 1788/2018. Propuesta 27.12.18).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (27.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 23 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Navalonguilla.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 334/46200) dotada con la cantidad de 250.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Navalonguilla, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (10.04.19), ***se acuerda:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Navalonguilla, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de*

ochocientos noventa y tres euros con treinta y tres céntimos (893,33 €) al Ayuntamiento de Navalonguilla (CIF P0515900I), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.41.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2018. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de SAN JUAN DEL OLMO (Expte. 1778/2018. Propuesta 27.12.18).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (27.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 23 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de San Juan del Olmo.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 334/46200) dotada con la cantidad de 250.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de San Juan del Olmo, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (10.04.19), ***se acuerda:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de San Juan del Olmo, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos noventa y tres euros con treinta y tres céntimos (893,33 €) al Ayuntamiento de San Juan del Olmo (CIF P0521300D), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.42.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Deportivo, 2018.

Justificación gasto y pago Ayuntamiento de RIVILLA DE BARAJAS (Expte. 1956/2018. Propuesta 27.12.18).

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (27.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 26 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención con cargo a este programa, entre otros, al Ayuntamiento de Rivilla de Barajas.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 341/46200) dotada con la cantidad de 50.000 euros para esta convocatoria.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Rivilla de Barajas, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (10.04.19), ***se acuerda:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Rivilla de Barajas, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2018.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doscientos setenta y cuatro euros con cincuenta y cuatro céntimos (274,54 €) al Ayuntamiento de Rivilla de Barajas (CIF P0519600A), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.43.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2018. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de LA SERRADA (Expte. 1943/2018. Propuesta 27.12.18).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de

acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (27.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 23 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de La Serrada.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 334/46200) dotada con la cantidad de 250.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de La Serrada, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (10.04.19), ***se acuerda:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de La Serrada, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos noventa y tres euros con treinta y tres céntimos (893,33 €) al Ayuntamiento de La Serrada (CIF P0523200D), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.44.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2018. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de TÓRTOLES (Expte. 1775/2018. Propuesta 27.12.18).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (27.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización

de Actividades de Carácter Cultural, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 23 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Tórtoles.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 334/46200) dotada con la cantidad de 250.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Tórtoles, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (10.04.19), ***se acuerda:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Tórtoles, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos sesenta y un euros con sesenta y cinco céntimos (861,75 €) al Ayuntamiento de Tórtoles (CIF P0524700B), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.45.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2018. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de ESPINOSA DE LOS CABALLEROS (Expte. 1622/2018. Propuesta 27.12.18).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (27.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 23 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 334/46200) dotada con la cantidad de 250.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (10.04.19), ***se acuerda:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos noventa y tres euros con treinta y tres céntimos (893,33 €) al Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros (CIF P0507200D), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.46.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2018. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de ZAPARDIEL DE LA RIBERA (Expte. 1633/2018. Propuesta 10.01.19).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (10.01.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 23 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 334/46200) dotada con la cantidad de 250.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (09.04.19), ***se acuerda:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos noventa y tres euros con treinta y tres céntimos (893,33 €) al Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera (CIF P0526700J), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.47.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2018. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de MALPARTIDA DE CORNEJA (Expte. 1646/2018. Propuesta 27.12.18).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (27.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 23 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Malpartida de Corneja.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 334/46200) dotada con la cantidad de 250.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Malpartida de Corneja, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (10.04.19), ***se acuerda:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Malpartida de Corneja, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos noventa y tres euros con treinta y tres céntimos (893,33 €) al Ayuntamiento de Malpartida de Corneja (CIF P0511600I), siempre que se encuentre al*

corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.48.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2018. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de VILLAFLOR (Expte. 1706/2018. Propuesta 22.01.19).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (22.01.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 23 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Villaflor.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 334/46200) dotada con la cantidad de 250.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Villaflor, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (10.04.19), ***se acuerda:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Villaflor, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos noventa y tres euros con treinta y tres céntimos (893,33 €) al Ayuntamiento de Villaflor (CIF P0525600C), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.49.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Deportivo, 2018. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de PRADOSEGAR (Expte. 1652/2018. Propuesta 27.12.18).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (27.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 26 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención con cargo a este programa, entre otros, al Ayuntamiento de Pradosegar.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 341/46200) dotada con la cantidad de 50.000 euros para esta convocatoria.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Pradosegar, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (10.04.19), ***se acuerda:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Pradosegar, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de carácter Deportivo, 2018.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe doscientos noventa y nueve euros con noventa y cuatro céntimos (299,94 €) al Ayuntamiento de Pradosegar (CIF P0519100B), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.50.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2018. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de SAN JUAN DE GREDOS (Expte. 1629/2018. Propuesta 27.12.18).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (27.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 23 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de San Juan de Gredos.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 334/46200) dotada con la cantidad de 250.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Juan de Gredos, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (10.04.19), ***se acuerda:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Juan de Gredos, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos noventa y tres euros con treinta y tres céntimos (893,33 €) al Ayuntamiento de Juan de Gredos (CIF P0526900F), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.51.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2018. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de VILLANUEVA DE GÓMEZ (Expte. 1578/2018. Propuesta 27.12.18).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (27.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 23 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de

Villanueva de Gómez.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 334/46200) dotada con la cantidad de 250.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Villanueva de Gómez, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (10.04.19), ***se acuerda:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Villanueva de Gómez, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos noventa y tres euros con treinta y tres céntimos (893,33 €) al Ayuntamiento de Villanueva de Gómez (CIF P0525800I), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.52.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2018. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR (Expte. 1607/2018. Propuesta 27.12.18).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (27.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 23 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 334/46200) dotada con la cantidad de 250.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta

subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (10.04.19), ***se acuerda:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos noventa y tres euros con treinta y tres céntimos (893,33 €) al Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar (CIF P0521600G), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.53.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2018. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de BULARROS (Expte. 1609/2018. Propuesta 27.12.18).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (27.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 23 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Bularros.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 334/46200) dotada con la cantidad de 250.000 euros para este programa.

Visto, por último, que el Ayuntamiento de Bularros se encuentra fuera de plazo, pero dentro del plazo de 15 naturales de acuerdo al Art. 70/3 del RD 887/2006, y teniendo en cuenta que se podrá incoar expediente sancionador de conformidad con el Art. 56 de Ley General de Subvenciones, por infracción leve; y que dicha justificación es conforme a lo exigido.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (10.04.19), ***se acuerda:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Bularros, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos veintiséis euros (726,00 €) al Ayuntamiento de Bularros (CIF P0504000A), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.54.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2018. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de SANTA MARÍA DEL CUBILLO (Expte. 1618/2018. Propuesta 27.12.18).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (27.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 23 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Santa María del Cubillo.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 334/46200) dotada con la cantidad de 250.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Santa María del Cubillo, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre pasado.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (10.04.19), ***se acuerda:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Santa María del Cubillo, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos noventa y tres euros con treinta y tres céntimos (893,33 €) al Ayuntamiento de Santa María del Cubillo (CIF P0527000D), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.55.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2018. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de PASCUALCOBO (Expte. 2273/2018. Propuesta 27.12.18).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (27.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 23 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de Pascualcobo.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 334/46200) dotada con la cantidad de 250.000 euros para este programa.

Visto, por último, que el Ayuntamiento de Pascualcobo presentó fuera de plazo la correspondiente justificación, pero dentro del plazo de 15 naturales de acuerdo al Art. 70/3 del RD 887/2006, y teniendo en cuenta que se podrá incoar expediente sancionador de conformidad con el Art. 56 de Ley General de Subvenciones, por infracción leve; y que dicha justificación que es conforme a los exigido.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (12.04.19), ***se acuerda:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Pascualcobo, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos noventa y tres euros con treinta y tres céntimos (893,33 €) al Ayuntamiento de Pascualcobo (CIF P0518100C), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.56.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2018. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de SAN ESTEBAN DEL VALLE (Expte. 2201/2018. Propuesta 27.12.18).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (27.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 23 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de San Esteban del Valle.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 334/46200) dotada con la cantidad de 250.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Nava de Arévalo, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (12.04.19), ***se acuerda****:*

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de San Esteban del Valle, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil ciento sesenta y un euros con treinta y tres céntimos (1.161,33 €) al Ayuntamiento de San Esteban del Valle (CIF P0520700F), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.57.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2018. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de SAN JUAN DEL MOLINILLLO (Expte. 2322/2018. Propuesta 27.12.18).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (27.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la

convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 23 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de San Juan del Molinillo.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº 334/46200) dotada con la cantidad de 250.000 euros para este programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de San Juan del Molinillo, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (12.04.19), ***se acuerda:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de San Juan del Molinillo, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos noventa y tres euros con treinta y tres céntimos (893,33 €) al Ayuntamiento de San Juan del Molinillo (CIF P0521200F), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.58.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades de carácter Cultural, 2018. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de SAN BARTOLOMÉ DE CORNEJA (Expte. 2118/2018. Propuesta 27.12.18).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (27.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.18) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018, bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 23 de febrero de 2018.

Por otro acuerdo (04.06.18), se concedió subvención, entre otros, al Ayuntamiento de San Bartolomé de Corneja.

Visto que en los presupuestos de esta Corporación para 2018 se consigna una partida (nº

334/46200) dotada con la cantidad de 250.000 euros para este programa.

Visto, por último, que el Ayuntamiento de San Bartolomé de Corneja presentó fuera de plazo la correspondiente justificación, pero dentro del plazo de 15 naturales de acuerdo al Art. 70/3 del RD 887/2006, y teniendo en cuenta que se podrá incoar expediente sancionador de conformidad con el Art. 56 de Ley General de Subvenciones, por infracción leve; y que dicha justificación que es conforme a los exigido.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (12.04.19), ***se acuerda:***

PRIMERO: *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Corneja, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de Actividades de Carácter Cultural, 2018.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de ochocientos noventa y tres euros con treinta y tres céntimos (893,33 €) al Ayuntamiento de San Bartolomé de Corneja (CIF P0520000A), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A.59.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL, EMPLEO, VÍAS Y OBRAS, RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN INTERNA.- **Certificación 47 obra: conservación de carreteras Zona I 2015-2019. APROBACIÓN (Expediente 1387/2014. Propuesta 12.04.2019).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo del Servicio de Contratación (12.04.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Vista la certificación nº 47 de la obra: "Conservación de carreteras (Zona I)" de la red provincial de carreteras de la provincia de Ávila", por importe de 101.020,59 euros, IVA incluido, expedida por el técnico director de la misma, -28.02.19- (RE 1.805 de 19.03.19). Fiscalizada por la Intervención de Fondos (12.04.19).

Dado que dicha obra fue adjudicada por acuerdo del Pleno de la Corporación (23.02.15) a la Empresa UTE: CYCASA, SA. y SEÑALIZACIONES Y BALIZAMIENTOS LA CASTELLANA, S.A. (CIF:U87213831), y teniendo en cuenta la delegación de competencias resuelta mediante acuerdo plenario (08.07.15), es competente esta Junta para adoptar acuerdo de aprobación.

En su virtud, ***se acuerda:***

PRIMERO: *Aprobar la certificación nº 47 de la obra: "Conservación de carreteras (Zona I) y el abono a la empresa UTE CYCASA, S.A.- SEÑALIZACIONES Y BALIZAMIENTOS LA CASTELLANA S.A. (CIFU87213831) de su importe que asciende a la cantidad de ciento un mil veinte euros con cincuenta y nueve céntimos (101.020,59 euros)*

SEGUNDO: *Reconocer la obligación y ordenar el pago de la cantidad de 101.020,59 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 4530-61901 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.*

TERCERO: *Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

A.60.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL, EMPLEO, VÍAS Y OBRAS, RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN INTERNA.- **Certificación nº 18 obra conservación carreteras Zona II 2017-2021. APROBACIÓN (Expediente 10018/2016. Propuesta 12.04.2019).**

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria. Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo del Servicio de Contratación (12.04.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (6 PP y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Vista la certificación nº 18 de la obra: "Conservación de carreteras (Zona II)", por importe de 57.601,90 euros, IVA incluido, expedida por el técnico director de la misma, -04.01.19- (RE 116 de 04.01.19). Fiscalizada por la Intervención de Fondos (12.04.19).

Dado que dicha obra fue adjudicada por acuerdo del Pleno de la Corporación (26.04.17) a la Empresa ELSAMEX (CIF: A28504728), y teniendo en cuenta la delegación de competencias resuelta mediante acuerdo plenario (08.07.15), es competente esta Junta para adoptar acuerdo de aprobación.

En su virtud, ***se acuerda:***

PRIMERO: *Aprobar la certificación nº 18 de la obra: "Conservación de carreteras (Zona II) y el abono a la empresa ELSAMEX de su importe que asciende a la cantidad de cincuenta y siete mil seiscientos un euros con noventa céntimos (57.601,90 euros)*

SEGUNDO: *Reconocer la obligación y ordenar el pago de la cantidad de 57.601,90 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 4530-61901 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.*

TERCERO: *Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B.1.- Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Ávila y el Centro Cultural de Personas Sordas de Ávila. Formalización 03.04.19 (Expte. 1015/2019).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (03.04.19) del *Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Ávila y el Centro Cultural de Personas Sordas de Ávila*, el que se da por reproducido toda vez que ya se recogió en acta en el momento de su aprobación por esta Junta de Gobierno (11.03.19).

La Junta toma conocimiento.

B.2.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2019, a SOY CICLISMO CLUB. Formalización 04.04.19 (Expte. 949/2019)

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (04.04.19) del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2019, a SOY CICLISMO CLUB*, el que se da por reproducido toda vez que ya se recogió en acta en el momento de su aprobación en esta Junta de Gobierno (11.03.19).

La Junta toma conocimiento.

B.3.- Sentencia nº 108/2019, de 5 de abril, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ávila en el procedimiento abreviado 327/2018 (Expte. 176/2018. Informe 08.04.19).

La Presidencia da cuenta de la sentencia que se cita en el epígrafe, en el

Procedimento:	*Recurso contencioso administrativo Procedimento abreviado nº 327/2018. Sentencia nº 108/2019 (05.04.19) del Juzgado contencioso administrativo nº 1 de Ávila.*
Demandante:	*Dª Milagros Repiso Moreno.*
Demandado:	*Diputación Provincial de Ávila.*
Motivo:	*Con fecha 19 de diciembre de 2017 (Nº. R.E. 10702), se presentó en el Registro de la Diputación Provincial de Ávila escrito, de fecha 18 de diciembre de 2017, de Milagros Repiso Moreno, por el que solicita a la Diputación Provincial de Ávila la indemnización de 790,70 euros, por los daños ocasionados, el día 7 de agosto de 2017, en la claraboya del techo de la autocaravana, matrícula 5110GGG, como consecuencia de la caída de una rama de un árbol sobre el citado techo del vehículo cuando éste se encontraba estacionado a la altura del P.k. 1,200, en lo que pudiera ser una curva de la antigua carretera AV-P-662.* *Por la interesada Milagros Repiso Moreno se formuló demanda, en vía contenciosa administrativa, contra la Diputación Provincial de Ávila, impugnando la Resolución*

de fecha 2 de octubre de 2018, por la que se desestima la reclamación de la recurrente (sobre exigencia de responsabilidad patrimonial)

Resultado: *Se acuerda desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Plaza Cortázar, en representación de Dª. Milagros Repiso Moreno, dirigida por el Letrado Sr. Gutiérrez de la Peña, en el que se impugna la Resolución de la Diputación Provincial de Ávila, de fecha 2 de Octubre de 2018, por la que se desestima la reclamación de la recurrente presentada ante la citada Diputación sobre exigencia de responsabilidad patrimonial, a la que se refiere este procedimiento y el encabezamiento de esta Sentencia, desestimando las pretensiones de dicha recurrente y, en consecuencia, debe declararse que:*
1.- La resolución administrativa impugnada, es conforme y ajustada a derecho.
2.- No ha lugar a declarar responsabilidad patrimonial alguna, por los hechos enjuiciados, de la Diputación Provincial de Ávila.
3.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas en el presente procedimiento.
Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno, en razón a la naturaleza y cuantía del recurso (art. 81 de la LJCA).
Devuélvase el expediente administrativo al órgano de procedencia, con testimonio de la misma para su conocimiento, ejecución y para que la lleve a cumplido y debido efecto, debiendo acusar recibo de todo ello a este Juzgado en el plazo de diez días.

La Junta de Gobierno, toma razón de esta sentencia, ordenando el traslado de la misma al funcionario D. Alberto Ferrer González y al asesor jurídico Félix Burgos López.

B.4.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2019, a la asociación ANOC para la "Gala Anual de Cross". Formalización 28.03.19 (Expte. 1067/2019)

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (28.03.19) del Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2019, *a* la asociación *ANOC para la "Gala Anual de Cross"*, el que se da por reproducido toda vez que ya se recogió en acta en el momento de su aprobación por esta Junta de Gobierno (11.03.19).

La Junta toma conocimiento.

B.5.- Convocatoria para la concesión de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 10.000 habitantes) para gastos generales, 2019. Aprobación bases y anexos (Expte. 2910/2019. Resolución 03.04.19)

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (03.04.19) por la que se aprueban las Bases de la convocatoria para la concesión de las subvenciones a Ayuntamientos de

la Provincia de Ávila (menores de 10.000 habitantes), para gastos generales 2019; igualmente se aprueban el modelo de solicitud de subvención para acogerse a esta convocatoria (ANEXO I) y el modelo de justificación de los gastos producidos (ANEXO II) que se incorporan al expediente.

La Junta toma conocimiento.

B.6.- Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación de Ávila y la Universidad de Salamanca para el Apoyo a la Unidad Asistencial de Evaluación e Intervención en Dificultades del Lenguaje Oral y Escrito (SIADOE), 2019. Formalización 12.02.2019 (Expte. 183/2019).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (12.02.19) del Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación de Ávila y la Universidad de Salamanca para el Apoyo a la Unidad Asistencial de Evaluación e Intervención en Dificultades del Lenguaje Oral y Escrito (SIADOE), 2019, el que se recoge -como anexo- a continuación.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

MANIFIESTAN

Que la Diputación Provincial de Ávila tiene entre sus competencias propias, de conformidad con el artículo 36.1 c) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal, así como el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia. Por lo que en el ejercicio de estas competencias considera necesario colaborar con otras entidades públicas para la prestación de servicios a los ciudadanos de la provincia de Ávila.

Que la Universidad de Salamanca, es depositaria y continuadora de una tradición humanística y científica multisecular con vocación universal, siendo una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio. Tiene entre sus fines la Universidad de Salamanca el asesoramiento científico, técnico y cultural a la sociedad, para contribuir a la mejora de la calidad y la contribución al desarrollo de Castilla y León y de todos los pueblos.

Que ambas partes están de acuerdo en potenciar las actividades del Servicio de Intervención y Asesoramiento de Dificultades del Lenguaje Oral y Escrito (en adelante,"SIADOE"), con certificación de Servicio Sanitario, a tenor de la Orden de 8 de marzo de 2001, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social con el número de registro 05-C3- 0093, ubicado en la Escuela Universitaria de Educación y Turismo de Ávila, y dependiente del Servicio de Asuntos Sociales (SAS) de la Universidad de Salamanca.

Que esta actividad contribuirá a la mejora formativa e investigadora de los alumnos de la Escuela, y proporcionará a la ciudad de Ávila y provincia un recurso asistencial público, gratuito y de calidad, en el campo de las dificultades del lenguaje oral y escrito, añadiendo un recurso asistencial añadido a los ya existentes, redundando en un beneficio social directo puesto que las actuaciones se dirigen a colectivos con dificultades de aprendizaje.

Dada la coincidencia de fines entre las dos entidades, ACUERDAN las siguientes

CONDICIONES

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto regular la acción conjunta y coordinada de las partes firmantes para la prestación de servicios a ciudadanos de Ávila por parte del SIADOE.

SEGUNDA. Compromisos de las partes

Corresponde a la Diputación de Ávila, impulsora de la ejecución este convenio, aportar la financiación para su desarrollo, de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo.

A tal fin, aportará a la Universidad de Salamanca la cantidad de veinte mil euros (20.000 €) para el periodo de enero a diciembre de 2019, que esta entidad destinará íntegramente a cubrir gastos derivados de la prestación de los servicios de la Unidad a los ciudadanos de la provincia de Ávila. Entre estos gastos se podrán incluir entre otras becas o contratos laborales para personas con titulaciones de Grado vinculadas a las tareas asistenciales e investigadoras que el servicio presta.

La Universidad aportará al desarrollo de este convenio las instalaciones de la Escuela de Educación y Turismo, el equipamiento de la Unidad, y la dedicación parcial de tres profesores de la misma. La prestación de servicios será gratuita para los ciudadanos de la provincia de Ávila, quedando a discreción de la Universidad la percepción de ingresos por dicha actividad cuando se realice a favor de alumnos/personas de otras provincias o se demanden servicios especializados de evaluación y asesoramiento.

Los trabajos serán coordinados por la Profesora M.ª Isabel Valdunquillo, que actuará como responsable por parte de la Universidad de Salamanca.

TERCERA. Justificación y pago

La Universidad de Salamanca tendrá derecho a recibir la aportación señalada con arreglo a las condiciones establecidas en el Convenio.

A los efectos del cobro la Universidad de Salamanca deberá presentar antes del 1 de diciembre de 2019 la siguiente documentación justificativa:
1. Certificado del Vicerrector de Investigación de la Universidad de que la subvención se ha aplicado a los fines previstos en el convenio.
2. Certificado del Jefe del Servicio de Contabilidad y Presupuestos de la Universidad de que los gastos justificados no han servido para justificar otras subvenciones.
3. Certificado del Jefe del Servicio de Contabilidad y Presupuestos de la Universidad con la relación de obligaciones reconocidas efectuadas durante el período subvencionable.
4. Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
Tendrán la consideración de obligaciones reconocidas los gastos generales de la entidad que son de aplicación en virtud del Reglamento para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación, en colaboración con otras entidades o personas físicas (Art. 83 Ley Orgánica de Universidades), aprobado por Consejo de Gobierno de 28 de Abril de 2005, así como los gastos a los que hace referencia el art. 22 del mencionado reglamento.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real Decreto 887/2006), transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará las responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

CUARTA. VIGENCIA

El presente convenio será vigente durante el año 2019. Este Convenio podrá ser renovado si en los siguientes ejercicios presupuestarios la Excma. Diputación de Ávila dota la misma cantidad para igual finalidad, condicionado a la evaluación de las actividades por la Comisión de Seguimiento, y previa presentación de la Memoria Anual de Actividades de la Unidad.

QUINTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Esta Comisión para el seguimiento del presente convenio estará formada por dos representantes de cada una de las entidades firmantes, y estará presidida por el Vicerrector de Investigación y Transferencia o persona en quien delegue, por parte de la Universidad de Salamanca y por D. Eduardo Duque Pindado, por parte de la Excma. Diputación de Ávila. Las controversias o conflictos de interpretación que puedan surgir en cuanto a la aplicación del presente convenio, serán dirimidas por esta comisión mixta.

SEXTA. JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y eficacia del presente Convenio, que no puedan ser solventadas por la Comisión de Seguimiento, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Leído el presente convenio y enteradas debidamente las partes del contenido y alcance de sus cláusulas, lo firman por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados."

B.7.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excma. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2019, a la Federación de Jubilados y Pensionistas de Ávila para la realización de talleres de gimnasia de mantenimiento en las asociaciones de mayores de las

localidades de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes. Formalización 10.04.19 (Expte. 932/2019).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (10.04.19) del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excma. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2019, a la Federación de Jubilados y Pensionistas de Ávila para la realización de talleres de gimnasia de mantenimiento en las asociaciones de mayores de las localidades de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes,* el que se da por reproducido toda vez que ya se recogió en acta en el momento de su aprobación por esta Junta de Gobierno (11.03.19).

La Junta toma conocimiento.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

C) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE